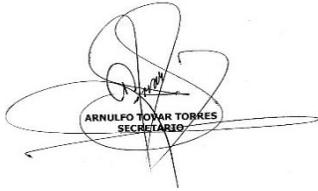


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 9 de octubre de 2020

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO INTERLOC 923
RAD. 2019-00142-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre Catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular promovido mediante gestor judicial por ARANGO ARROYAVE INMOBILIARIA LTDA. contra FLOR ALBA CAICEDO TRIANA.

En memorial obrante que antecede, suscrito por la apoderada judicial del demandante coadyuvado por la demandada FLOR ALBA CAICEDO TRIANA, solicitan de común acuerdo la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término de seis (6) meses, sujeta al cumplimiento de la conciliación y acuerdo de pago.

Acerca de la suspensión del proceso, establece el artículo 161 del Código General del Proceso, que a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, se decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

"...2º. Cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa"

En el sub júdece, se da cabal cumplimiento a la referida norma, como quiera que la suspensión la depreca la totalidad de los ejecutados y por tiempo determinado.

En consecuencia, se accederá la suspensión del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso de ejecución singular promovido por ARANGO ARROYAVE INMOBILIARIA LTDA. contra FLOR ALBA CAICEDO TRIANA, por el término de **seis (6) meses**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 161 del C.G.P., por lo dicho en la parte motiva de este auto,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 126 del 15 de octubre de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO